



RESOLUCIÓN NÚMERO 4117 (SEPTIEMBRE 25 DE 2020)

Por la cual se designa un **COMITÉ PROVISIONAL** para la **LIGA DE FÚTBOL DE BOGOTÁ**

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL

En ejercicio de las facultades contempladas en el artículo 5 del Decreto Nacional 515 de 1986, de sus facultades reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que el 22 de septiembre de 2020 el señor CAMILO LLINÁS ANGULO, identificado con número cédula de ciudadanía No. 17.198.580 de Bogotá, presentó renuncia a su cargo de presidente y representante legal del Comité Ejecutivo de la Liga de Bogotá.
2. Que el 23 de septiembre de 2020 la señora CLAUDIA MILENA POVEDA JIMENEZ, identificada con número cédula de ciudadanía No. 52.987.724 de Bogotá, presentó renuncia a su cargo de Secretaria General e integrante del Comité Ejecutivo de la Liga de Bogotá.
3. Que el artículo 21 del Decreto Ley 1228 de 1995, con relación a la estructura que deben tener los organismos deportivos, señala: “(...) El órgano de administración no podrá ser inferior a tres (3) miembros, incluido el presidente, quien será el representante legal (...)” (Subrayado por Fuera de texto).
4. Que en observancia del Artículo 5º del Decreto Nacional 515 de 1986, se hace necesario que la Federación Colombiana de Fútbol designe un Comité Provisional de Liga de Fútbol de Bogotá, para promover, organizar y reconstituir la LIGA.
5. Que en consecuencia y según propuesta presentada por la División Aficionada del Fútbol Colombiano “DIFUTBOL”, el Comité Provisional de la Liga de Fútbol de Bogotá estará conformado por las siguientes personas:

JORGE LUIS CHAPARRO ECHEVERRY
General HUMBERTO GUATIBONZA CARREÑO
CESAR AUGUSTO ARENAS OSPINA



6. Que los miembros que conforman el Comité provisional estarán investidos con las facultades estatutarias y reglamentarias mencionadas en el numeral 4 anterior, hasta el 31 de diciembre de 2020 y deberán coordinar y reportar su gestión a la DIFUTBOL.

Por lo anterior, el Comité Ejecutivo de la Federación Colombiana de Fútbol,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar como miembros del Comité Provisional de la Liga de Fútbol de Bogotá a las siguientes personas:

JORGE LUIS CHAPARRO ECHEVERRY
General HUMBERTO GUATIBONZA CARREÑO
CESAR AUGUSTO ARENAS OSPINA

ARTÍCULO SEGUNDO. - Investir al Comité Provisional de la Liga de Fútbol de Bogotá, hasta el 31 de diciembre de 2020, de todas las facultades reglamentarias y estatutarias para promover, organizar y reconstituir la Liga, de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Designar como Veedor oficial de la Federación Colombiana de Fútbol para verificar el cumplimiento de las funciones del Comité Provisional, al señor FABIAN LOPEZ TEJEDA.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente providencia a las personas en ella designadas, a la DIFUTBOL y al MINISTERIO DEL DEPORTE.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020).

Presidente

RAMÓN JESURUN FRANCO

Secretario General

ANDRÉS TAMAYO IANNINI

